

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°296-2019-MDM/A



Mórrope, 13 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0180-2019-AT/SGAYF/MDM, de fecha 03 de Mayo del 2019, La Carta N° 0170-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 03 de Mayo del 2019, El Informe N° 152-2019-SG/MDM, de fecha 08 de Mayo del 2019, el Memorando N° 879-2019-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019 Y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con Informe N° 0180-2019-AT/SGAYF/MDM, de fecha 03 de Mayo del 2019, el Jefe del Área de Tesorería, CPC. Alfredo Chunga Sandoval, pone en conocimiento al Sub Gerente de Administración y Finanzas, sobre la carta fianza N° 0206003-2019/FG/PIURA de FOGAPI cuya fecha de vencimiento es el 09 de Mayo del 2019.

Que, con Carta N° 0170-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 03 de Mayo del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas requiere al área de Secretaria General, tramitar de la citada carta fianza.

Que, con Informe N° 152-2019-SG/MDM, de fecha 08 de Mayo del 2019, el Secretario General, remite a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la referida carta fianza con la finalidad de que se procesa a su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Informe Legal N° 109-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 10 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que al haberse vencido la carta fianza de acuerdo al art. 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde su ejecución , por lo que solicita a la Gerencia Municipal la autorización de comisión de servicios y giro de viáticos a la ciudad de Lima, durante los días 15 y 16 de mayo del presente año.



Que, con Memorando N° 879-2019-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, el Gerente Municipal solicita al Secretario General elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, a la Abog.Silvia Erlita Santamaria Chapoñan, durante los días 15 y 16 de mayo del 2019, para proceder a la ejecución de la referida carta fianza.



Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para tramitar la ejecución de la Cartas Fianza N° 0206003-2019/FG/PIURA de FOGAPI, durante los días 15 y 16 de mayo del presente año, conforme al siguiente detalle:

Sra. Abog. Silvia Erlita Santamaria Chapoñan:

- . PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 199.00
- . VIATICOS: 02 días X S/.300.00 soles S/ 600.00

TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (S./799.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sus tentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE



Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE